UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 21 DIC 2010

V I S T O:

La Resolución N° 0852/10-R-UNPA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se convoca a Concursos Abiertos para el cubrimientos de cargos de la Planta de Administración y Apoyo de esta UARG, tendiente a la cobertura de los cargos A156 en el Área: Secretaría de Administración – Sector: Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 7 (siete) y T130 en el Área: Educación a Distancia – Sector: Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento: Técnico-Profesional – Categoría: 5 (cinco);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes habilitados y excluidos;

QUE la postulante Patricia María del Valle CAUCOTA POZZO presenta título secundario de Secretaria Ejecutiva Bilingüe expedido por el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de la Provincia de Santa Fé;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde excluir a la postulante mencionada en el considerando anterior, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 3° - Anexo III de la Resolución N° 0852/10-R-UNPA.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Sra. Patricia María del Valle CAUCOTA POZZO (DNI N° 28.397.152), postulante inscripta en el Concurso Abierto para la cobertura del cargo T130 en el Área: Educación a Distancia – Sector: Tutorías Técnico Pedagógicas – Agrupamiento: Técnico-Profesional – Categoría: 5 (cinco), por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° - Anexo III de la Resolución N° 0852/10-R-UNPA.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADEMICA · RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N 759